

CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

PROGRAMA DE DERECHO ROMANO II

II SEMESTRE. 1980

A continuación se hace una relación de los temas que comprende el programa correspondiente al segundo semestre en la Asignatura Derecho Romano, señalándose aproximadamente los que se desarrollarán en cada una de las lecciones a impartir. Al final se incluyen también las fechas de exámenes, presentación del trabajo de investigación (que lo será en fecha fija) y una bibliografía básica donde poder recurrir en busca de ampliación de lo tratado.

TEMAS

LA TUTELA: Semana del 17 al 21 de julio

- I^o Lección: Protección de los Sui Iuris e Incapaces. Definición de la Tutela. Clases. Tutela de los Impúberes. Designación del Tutor. Incapacidades. Excusas.
- II^o Lección: Funciones y facultades del Tutor. Responsabilidad del Tutor. Pluralidad de Tutores. Tutela de las mujeres. Curatela, Concepto. Los Cura Furiosi. Curatela de los Pródigos. Cura Minorum. Otras Curatelas.

LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS: Semana del 24 al 28 de Julio

- I^o Lección: La autodefensa y la protección estatal. La Actio. Epocas a distinguir en la historia del procedimiento romano. Los órganos jurisdiccionales. Lugar, tiempo y competencia. Representantes de las partes. La marcha del proceso. Citación. Fase in Iure.
- II^o lección: Época de las acciones de la ley. Época del sistema formulario. Contextura de la fórmula. Clases de fórmulas y acciones. Litis contestatio, sus efectos. Fase apud iudicem. Sentencia.

EL OBJETO DEL DERECHO: Semana del 31 de julio al 4 de agosto.

- I^o Lección: (Continuación tema anterior). Ejecución. Protección jurídica extrajudicial: interdictos, stipulationes praetoriae. Misiones in possessionem y restituciones in integrum. Procedimientos extraordinario.
- II^o Lección: Las cosas y su clasificación. Res intra y extra commercium intra y extra patrimonium. Res divini iuris, res publicae, res comunes. Res mancipi y nec-mancipi. Cosas muebles e

inmuebles. Agri limitati y agri arcifinali. Praedia in solo italico y praedia provincilia. Cosas fungibles y no fungibles. Cosas consumibles y no consumibles. Res corporales e incorporales. Cosas divisibles e indivisibles. Cosas simples y compuestas. Cosas simples y compuestas. Cosas principales y accesorias. Frutos.

LA PROPIEDAD: Semana del 7 al 11 de agosto.

I^o Lección: Los derechos reales. Concepto de la Propiedad. Terminología romana. Tipos históricos de propiedad conocidos por los romanos. Dominiun ex-iure quirikum. Situaciones protegidas por la actio publiciana. Nudumius quirikum. Propiedad provincial. Propiedad de los peregrinos.

II^o Lección: Limitaciones legales al derecho de propiedad. Los modos de adquirir. Clasificación. Modos originarios: a) Ocupación b) Accesión: muebles e inmuebles. c) Especificación: d) Confusión y Connixtion. e) Adquisición del tesoro. f) Frutos.

LOS MODOS DE ADQUIRIR LA PROPIEDAD: Semana del 14 al 18 de agosto.

I^o Lección: Modos derivativos: a) Mancipatio. b) In Iure Cessio. c) Traditio: elementos que la integran. d) Adjudicatio. e) Usucapio: en el ius civile, formas anormales: la prescriptio o exceptio longi temporis del derecho honorario.

II^o Lección: La prescripción adquisitiva en el derecho justinianeo: res habiles, titulus, fides, possessio, tempus. Praescriptio longissimi temporis. Otros modos de adquirir la propiedad. Copropiedad. Actos que pueden llevar a cabo los condominos.

LA POSESION: Semana del 21 al 25 de Agosto.

I^o Lección: La posesión como situación. La protección Posesoria. Tipos de Posesión. Los requisitos: corpus y animus. Adquisición y pérdida de la posesión: personalmente y por representación.

II^o Lección: Pérdida de la posesión. La protección Posesoria: Interdictos posesorios del derecho clásico. Derecho Justineaneo. La Quasi-Possessio.

IURA IN RE ALIENA: Semana del 28 de agosto al 1^o de setiembre

I^o Lección: Concepto de Servidumbre. Principios generales. Servidumbres personales. Usufructo. Facultades del Usufructuario. Quasi-Usufructo. Uso. Habitación. Trabajo de Esclavos. Constitución de las Servidumbres.

IIº Lección: Extinción, Cuasi Posesión y Protección Interdictal de las Servidumbres. Superficie. Enfiteusis. Derechos reales de garantía. Concepto y fases evolutivas. Fiducia.

Semana del 4 al 8 de setiembre

Iº Lección: (Continuación tema anterior). Pignus. Hipoteca. Constitución de Pignus. Cosas que pueden ser objeto de pignus. Contenido del derecho de prenda. Pluralidad de derechos reales de garantía sobre la misma cosa. Hipotecas privilegiadas. Extinción.

DERECHOS DE SUCESIONES: Semana del 11 al 15 de setiembre

IIº Lección: El derecho hereditario. Rasgos generales de su evolución. Successio. Sucesión universal mortis causa. Concepción doctrinal de la herencia. Origen de la sucesión mortis causa en Roma. Objeto de la herencia. Supuestos necesarios de la sucesión mortis causa. Quiénes pueden tener heredero.

Iº Lección: La capacidad del heredero. Delatio Hereditatis. Clase e incompatibilidades. Adquisición de la herencia. Bonorum Possessio. Concepto. Clases de bonorum possessio. Los orígenes de la bonorum possessio.

LA SUCESION TESTAMENTARIA: Semana del 18 al 22 de setiembre.

IIº Lección: Definiciones de testamento. Formas de testar en el derecho antiguo y en el clásico, En el derecho justineano. Testamentos especiales. Capacidad para testar. Institución del heredero. Capacidad para ser instituido. Modalidades de la institución de heredero único e institución plural. Sustitución: a) Vulgar. b) Pupilar. c) Cuasi-pupilar. Invalidez del testamento. Causas. Terminología. La revocación. Apertura del testamento.

LA SUCESION INTESTADA

Iº Lección: Noción, casos y momentos de la sucesión intestada. Criterio inspirador de los llamamientos. La sucesión ab-intestato en a) el ius civile. b) el derecho pretorio. c) los senados consultos y constituciones imperiales. d) las novelas. Sucesión intestada de unliberto.

Semana del 25 al 29 de setiembre

IIº Lección: Sucesión necesaria formal. Limitaciones de la libertad a testar. Su naturaleza. Instituciones o Desheredación: en el ius civile; en el derecho pretorio; en el derecho justineano.

Sucesión en el derecho pretorio; en el derecho justineano.
Sucesión necesaria sustancial. Las legítimas. Legitimarios.
Cuota.

LAS OBLIGACIONES

I^o Lección: Los derechos de crédito. Definición. Cuestiones doctrinales e históricos en torno al concepto de obligación. Obligaciones civiles y obligaciones naturales. Efectos de las obligaciones naturales.

II^o Lección: Casos de la obligación natural. Objeto de las obligaciones. Obligaciones divisibles e indivisibles. Obligaciones genéricas. Obligaciones rem o ambulatorias. Obligaciones solidarias. Obligaciones facultativas. Obligaciones alternativas.

CONTINUACION DE LAS OBLIGACIONES: Semana del 2 al 6 de octubre.

I^o Lección: La conducta de los sujetos y el contenido de la obligación. Dolo. Culpa. Efectos de la culpa. Custodia.

II^o Lección: Caso fortuito y fuerza mayor. Responsabilidad por culpa ajena. Efectos del incumplimiento de que es responsable el deudor. Mora. Teoría general del contrato.

CONTINUACION DE LAS OBLIGACIONES: Semana del 9 al 13 de Octubre.

I^o Lección:- Clasificación de las fuentes de las obligaciones. El contrato. Esquema del sistema contractual romano. Elementos constitutivos del contrato. Clasificación de los contratos.

II^o Lección: Extinción de las obligaciones. Pago. Novación. Compensación en el derecho clásico. Compensación en el derecho justineano. Concurso de causas lucrativas. Confusión. Muerte, capitis diminutio, destrucción no culpable del objeto de la obligación. Contrarios consensus. Modos formales: nexi liberatio y acceptilatio.

BIBLIOGRAFIA

Derecho Romano	Arias Ramos
Derecho privado Romano	Jörs-Kunkel
Derecho Romano	Juan Iglesias
Elementos Derecho Romano	Eugene Petit

EXAMENES

1º parcial - 22 agosto

2º parcial- 21 octubre

3º parcial -118 noviembre

Trabajo de investigación - 20 de setiembre

NOTA IMPORTANTE:

Los temas señalados a desarrollar en cada una de las semanas indicadas. tienen el carácter de tentativos, por lo que bien puede ocurrir, que los mismos puedan o no terminarse conforme está señalado, pudiéndose entonces prolongar o no, su desarrollo en lecciones no determinadas así para ello. En cuanto a la materia que deba comprenderse en cada uno de los exámenes, oportunamente se les indicará a los estudiantes los temas que deben preparar para cada una de las pruebas.
